



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 260-20221-A-MDP/LC

Pichari, 12 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 459-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 26 de mayo del 2021 del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N.º 1037-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, del Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe N.º 017-2021-MDP-CRAET (Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos), con relación al Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Ley N° 28592, se crea el Plan Integral de Reparaciones, cuyo objetivo es establecer el marco normativo del Plan Integral de reparaciones-PIR para las víctimas de la violencia ocurrido durante el periodo de 1980 al 2000;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, fue creada la Comisión Multisectorial de Alto Nivel-CMAN, que es la encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la reparación colectiva y Reconciliación Nacional; y conforme al Artículo 8° de la Ley 28592, es el órgano encargado de la elaboración de los Programas del Plan Integral de reparaciones y de la coordinación y supervisión;

Que, en concordancia con el numeral 4.1. Priorización de Centros Poblados, de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas, la CMAN utilizando como fuente de información el libro segundo del Registro Único de Víctimas (Víctimas Colectivas) ha priorizado en el ejercicio fiscal 2020 a la Comunidad de Villa Vista, del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco, como beneficiario del Programa;

Que, con Orden de Servicio N° 0001489, de fecha 22 de abril del 2021, el Ing. Yuri Ayala Bautista es contratado como consultor para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060; por el monto de s/. 20,900.00 soles y un plazo de entrega de 30 días calendario.

Que, con Carta N° 01-2021/ABY.-CONSULTOR, de fecha 21 de mayo del 2021, el Ing. Yuri Ayala Bautista en su condición de consultor presenta al Dr. Máximo Orejón Cabezas - Alcalde de la Municipalidad de Pichari con atención al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

— "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060, para su evaluación y/o aprobación;

Que, con Informe N° 459-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 26 de mayo del 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060; para su respectiva evaluación.

Que, con Carta N° 0230-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 01 de junio del 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a B&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C - Evaluador, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060; para su evaluación y/o aprobación según las normativas vigentes en merito a la Orden de Servicio N° 0002031;

Que, con Carta N° 001-2021-B&MCGSAC/EVAL, de fecha 15 de junio del 2021, el señor Marco A. Yauli Rivera - gerente general de B&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C - Evaluador, emite al Dr. Máximo Orejón Cabezas - Alcalde de la Municipalidad de Pichari, el Expediente Técnico evaluado y aprobado del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060, sustentando que se encuentra en calidad de aprobado debido a que cumple con los requisitos mínimos de evaluación y recomienda su aprobación resolutive. Posteriormente, con fecha 16 de junio del 2021, el expediente en mención es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 1037-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 06 de julio del 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Mg. Justo Chávez Guillen - Gerente Municipal, el Expediente Técnico Aprobado para su trámite correspondiente del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060; concluyendo que luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada por B&M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, quien tiene como Gerente General al Sr. Marco A. Yauli Rivera - Evaluador de Expediente Técnico en la cual otorga la APROBACION de dicho Expediente, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda se designe a quien corresponda para su aprobación resolutive con un monto de S/. 468,571.51 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 51/100 soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendarios

Que, con Informe N° 013-2021-MDP-CRAET. de fecha 08 de julio de 202, con INFORME N° 1049-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con que aprueba el expediente técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060;

Que, en la Asamblea General de fecha 09 de setiembre del 2020, la referida comunidad eligió la "Creación del Servicio de Gestión Comunitaria Local Multiuso en la Comunidad Nativa de Villa Vista, Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Cusco", cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM asigna a cada comunidad beneficiaria del PRC hasta la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVO SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la obra elegida por la referida comunidad, tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060; con un presupuesto total de S/. 468,571.51 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 51/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	MONTO (S/.)
TOTAL COSTO DIRECTO	361,525.51
Gastos Generales	53,822.50
Gastos de Supervisión	22,197.50
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	20,600.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	5,000.00
Gastos de Liquidación	5,426.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	468,571.51

Con un plazo de ejecución de 75 días calendario, que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/. 368,571.51 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 51/100 soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de Pichari, La Convención - Cusco, para la ejecución del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso en la Comunidad de Villa Vista del Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" CUI N° 2509060, disponiéndose a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la CMAN, y las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
GI
OAF
OFEP
OSLP
Pág. Web
Archiv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION CUSCO
ALCALDIA
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE